

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

“EXTRACTO DE DECRETO DE 10 DE MAYO DE 2018, NÚMERO 004651, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS POR EL QUE SE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADA A ASOCIACIONES, FEDERACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES”.

BDNS (identif.): 398845.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inde>):

Primero. *Beneficiarios*

Podrán concurrir a la convocatoria para su financiación aquellos proyectos y/o actuaciones presentados por asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de mujeres y colectivos LGTBI, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Municipio.

- Que no se encuentren en ninguna de las situaciones a las que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y/o actuaciones que bien se desarrollen en el ámbito de este municipio o repercutan en sus ciudadanos, teniendo por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en las bases específicas. Fomentar el tejido asociativo y favorecer las actividades que las distintas asociaciones desarrollan en el término municipal de Torremolinos y que redundan en la igualdad, diversidad, juventud, en la igualdad de género y LGTBI.

Tercero. *Bases reguladoras*

Publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos. (<http://transparencia.torremolinos.es/wp/wp-content/uploads/2018/05/Bases-y-convocatoria.pdf>).

Cuarto. *Cuantía de la subvención*

Se concederán un total de 24.000 euros, el Ayuntamiento de Torremolinos se reservará el derecho de otorgar una o varias subvenciones de forma directa a aquellos proyectos que, por su interés para la población, puedan concurrir a esta convocatoria, ya sea durante el desarrollo de la misma o posteriormente.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a través del Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos, situado en plaza Blas Infante, número 1, código postal 29620 Torremolinos, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.



Sexta. *Régimen de concesión*
Concurrencia competitiva”.

Torremolinos, 11 de mayo de 2018.

P. D. (Decreto número 7919, de 9/2016), la Concejala Delegada del Área de Promoción Cultural, Participación Ciudadana y Empoderamiento Social, firmado: Aida Blanes Arias.

3672/2018